



SECRETARIA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES

SUBSECRETARIA DE COMUNICACIONES
DIRECCION GENERAL DE SISTEMAS
DE RADIO Y TELEVISION
119.

391

México, D.F., a

C. JOSE ELFEGO DE JESUS RIVEROS HERNANDEZ
Presidente de la Asociación Veracruzana de Comunicadores
Populares, A.C. (AVERCOP)
Calle Guerrero S/N
Barrio San Pedro
Teocelo, Ver.



Me refiero a su escrito de fecha 29 de mayo del año en curso, por el que solicita se le indique el procedimiento y los requisitos de ley, para que su representada exhiba ante esta Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), toda la documentación que le permita obtener el permiso y, por tanto, la operación de la radiodifusora XEYT-AM, en la frecuencia 1490 Khz, en la población de Teocelo, Ver., la cual fue asegurada precisamente por no haber acreditado la titularidad del permiso.

Sobre el particular, le comunico que, de conformidad con lo que establece la Ley Federal de Radio y Televisión, existen dos procedimientos para atender lo solicitado en el escrito de referencia, a saber:

I.- En términos de lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley Federal de Radio y Televisión, la asociación civil Centro de Promoción Social y Cultural, A.C. (CEPROSOC), titular del permiso de la estación de radio que nos ocupa, deberá ceder los derechos del permiso a la asociación que usted representa y para tal efecto exhibirá:

a).- Testimonio Notarial suscrito por quien tenga facultad por parte de la CEPROSOC, que contenga el contrato de cesión gratuita de los derechos y obligaciones del permiso a favor de la Asociación Veracruzana de Comunicadores Populares, A.C. (AVERCOP), debiendo incluirse la siguiente cláusula condicional: "La validez y efectos legales del presente contrato, quedan sujetos a la autorización de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes".

b).- Testimonio Notarial de la legal constitución de la AVERCOP y, en su caso, de sus reformas, el cual deberá contener lo siguiente: cláusula de exclusión de extranjeros; que su objeto social comprenda la instalación y operación de estaciones de radio mediante permisos que otorgue la SCT; compromiso de no comercializar los tiempos de difusión de la estación de radio; inscripción en el registro público del domicilio legal de la Asociación y transcripción del permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores, tanto en el acta constitutiva como en sus reformas, de ser el caso.



SECRETARIA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES

SUBSECRETARIA DE COMUNICACIONES
DIRECCION GENERAL DE SISTEMAS
DE RADIO Y TELEVISION
119.

2

c).- Copia certificada del acta de nacimiento de los integrantes de la AVERCOP, que acredite su nacionalidad mexicana.

d).- Solicitud firmada por el representante legal designado por la AVERCOP, anexando el comprobante de pago de derechos, de conformidad a los artículos 1º, 2º, 3º, 124, fracción I, inciso a) y 130 de la Ley Federal de Derechos.

2.- En términos del artículo 13 de la Ley Federal de Radio y Televisión, la AVERCOP podrá presentar solicitud para obtener un permiso, para lo cual deberá exhibir lo siguiente:

a).- Testimonio Notarial de la legal constitución de la AVERCOP y, en su caso, de sus reformas, el cual deberá contener lo siguiente: cláusula de exclusión de extranjeros; que su objeto social comprenda la instalación y operación de estaciones de radio mediante permisos que otorgue la SCT; compromiso de no comercializar los tiempos de difusión de la estación de radio; inscripción en el registro público del domicilio legal de la Asociación y transcripción del permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores, tanto en el acta constitutiva como en sus reformas, de ser el caso.

b).- Copia certificada del acta de nacimiento de los integrantes de la AVERCOP que acredite su nacionalidad mexicana.

— c).- Curriculum Vitae de las personas que integran la Asociación.

— d).- Carta compromiso sobre la programación que se difundirá a través de la estación, en la que se especifique el género y el horario de transmisión.

✓ — e).- Carta compromiso de no comercializar o insertar patrocinios durante las transmisiones de la estación.

✓ — f).- Documento que acredite el legal uso del terreno o inmueble en donde se encuentra instalada la estación. (firmado)

— g).- Documento en el que se manifieste los Propósitos Generales que animan al solicitante para establecer una estación radiodifusora; en el que se describan las condiciones sociales y económicas que prevalecen en la localidad donde se pretenda operar la estación.

— h).- Proyecto de inversión para la instalación y operación de la estación.



SECRETARIA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES

SUBSECRETARIA DE COMUNICACIONES
DIRECCION GENERAL DE SISTEMAS
DE RADIO Y TELEVISION
119.

3

- i).- Especificación del origen de los recursos con que se financiará la operación y mantenimiento de la emisora, así como compromiso por escrito y calendarizado de las personas que aportarán tales recursos.
- j).- Proyecto técnico, conforme a la Norma Oficial Mexicana en cuanto al diseño y ubicación de la estación radiodifusora.
- k).- Plano de ubicación del lugar donde está instalada la planta transmisora de la estación.
(Forma)
- ✓ l).- Pago de derechos por el estudio de la solicitud, de conformidad a los artículos 1°, 2°, 3°, 124, fracción I, inciso a) y 130 de la Ley Federal de Derechos.

En caso de requerirlo, en ambos procedimientos podrán solicitar el apoyo de esta Secretaría para la expedita y debida integración de su solicitud.

Atentamente,
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
El Director General

FEDERICO GONZALEZ LUNA BUENO

C.c.p. LIC. JORGE MANUEL NICOLIN FISCHER.- Subsecretario de Comunicaciones.- Presente.